



**REGLAMENTO
INTERNO DE EVALUACION Y
PROMOCION**

AÑO 2020

Índice

Tema	Página
Introducción	4
ARTÍCULO N° 1	
• Normas generales	4
• Para Efectos del siguiente Reglamento	5
ARTÍCULO N° 2	
• Responsabilidad del director respecto a la evaluación	5
ARTÍCULO N° 3	
• Período Escolar	5
ARTÍCULO N° 4	
• De la Evaluación	5
a) Planificación de la Evaluación	5
b) Tipos de evaluación	6
▪ Diagnóstica	
▪ Formativa	
▪ Sumativa	
▪ Acumulativa	
c) Extensión de la evaluación	7
▪ Parciales	
▪ Coeficiente dos	
d) Estrategias de evaluación	7
e) Construcción de los instrumentos de evaluación	8
f) Retroalimentación de la evaluación	8
g) Evaluación Diferenciada	9
h) Respeto de las actividades de evaluación	10
ARTÍCULO N° 5	
• De la Calificación	10
a) Escala de calificaciones	10
b) Construcción y aplicación de instrumentos de evaluación/calificación	11
c) Certificación de la calificación	11
d) De la eximición	11
e) Registro de la evaluación	11
f) Inasistencia a una evaluación/ calificación	11
g) Negarse a dar una calificación	12
h) Reflexión de evaluación y calificación	12
i) De la asignatura de Religión, Orientación y consejo de curso	12
j) Evaluación y Calificación horas de libre disposición	13
k) Calificación términos de período	13
l) Pruebas especiales	14
m) Información Padres, Madres y Apoderados	14
n) Información a los alumnos	14
ARTÍCULO N° 6	
• De la promoción	15
a) Respeto al logro de objetivos	15
b) Criterios de aplicación alumnos con riesgo de repitencia por logros de objetivos	15
c) Respeto a la asistencia	15
d) Criterios de aplicación en caso de riesgo de repitencia por asistencia	16
ARTÍCULO N° 7	
• Casos especiales	16
a) Alumnos ingresados durante el año escolar	16
b) Finalización anticipada año escolar	16
c) Alumnas embarazadas	16
d) Servicio militar	16
ARTÍCULO N° 8	
Acciones a seguir en caso de copia o plagio en pruebas, trabajos u otros instrumentos de evaluación	17
ARTÍCULO N° 9	

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar	17
ARTÍCULO N°10	
Procedimiento en caso de no poder generar acta a través de plataforma SIGE	17
ARTÍCULO N° 11	
Procedimiento en caso fortuito o fuerza mayor que impida dar termino al servicio educacional	17
ARTÍCULO N° 12	
Procedimiento sobre situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente reglamento.	18
ARTÍCULO N° 13	
Medios de difusión del reglamento Interno de evaluación, calificación y promoción	18
ANEXO 1	
Reglamento Evaluación Párulos	

Introducción

Actualmente vivimos en la “sociedad del conocimiento” caracterizada por estar inmersa en un proceso de innovaciones y cambios continuos, esta vertiginosidad genera nuevos desafíos a los centros educativos los que deben tener la capacidad de promover estos procesos, en un contexto en que el conocimiento y los avances tecnológicos progresan de forma constante. La educación tiene una misión fundamental: debe ser el motor que guíe esta modernización constante de la sociedad, pero a su vez debe procurar resolver los problemas culturales que puedan surgir de este acelerado proceso, como los derivados de la necesaria sustentabilidad del desarrollo, la masificación de la vida en las grandes ciudades, la disgregación de las comunidades básicas y núcleos de pertenencia (Brunner, 1994).

Estos cambios e innovaciones han penetrado con mucha fuerza en nuestros jóvenes y han obligado a los distintos actores de la sociedad a adaptarse a ellos. Un eje referencial de estos procesos es la evaluación, la cual juega un rol fundamental a la hora de generar un desarrollo integral que permita una integración adecuada en la sociedad. Un cambio en la forma de concebir y efectuar la evaluación ayuda a mejorar el desarrollo de aprendizajes en nuestros educandos (MINEDUC, 2006). De ahí la importancia de este proceso, el cual está presente en nuestra cotidianeidad o en la acción planificada de una empresa o institución educacional.

Entenderemos la evaluación como un proceso de aprendizaje continuo y dinámico que apunta al desarrollo integral de los educandos, estimulando la generación de aprendizajes significativos y tomando en cuenta que cada persona es un ser único e irreplicable que presenta diversos tiempos y formas de aprendizaje. En este contexto, es que el proceso evaluativo permitirá tomar decisiones que apunten a la mejora continua de los procesos pedagógicos. En su centro se ubicarán los(as) estudiantes quienes serán protagonistas en la construcción de sus aprendizajes.

Son tres los valores fundamentales que permearán el proceso evaluativo de nuestro colegio, estos son: respeto, compromiso y responsabilidad. Por otro lado, nuestro sello curricular apunta hacia el desarrollo de competencias entendiendo estas como un conjunto de capacidades esenciales para el desenvolvimiento social y laboral de los educandos de nuestra comunidad (Román, 2005). El proceso evaluativo tendrá sustento en los valores y competencias declaradas en nuestro PEI.

Para lograr lo explicitado en párrafos anteriores es que apuntamos a generar una mirada amplia a la hora de evaluar que tenga en consideración nuestros sellos institucionales. Para ello, se utilizarán, diversos medios que incentiven la creación de productos o la generación de respuestas que demuestren el desarrollo de competencias y/o aprendizajes (Condemarán y Medina, 2009). Lo anterior se enmarca dentro del paradigma socio-cognitivo, de ahí que se puedan tomar como referencias las evaluaciones: auténtica, constructivista, de la creatividad, de proyectos, de competencias y desempeños, de resolución de problemas, entre otras

Por otro lado, y de acuerdo a la evidencia, se indica que la repitencia suele tener más efectos negativos que positivos, tanto para el desarrollo como para el aprendizaje de los y las estudiantes, afectando aspectos socioemocionales y aumentando las probabilidades de ausentismo y deserción. Al respecto, el Colegio Novo Horizonte se suma al espíritu del decreto 67 /2018 el cual promueve el tránsito desde la repitencia automática -modelo actual en Chile, en que a partir del no cumplimiento de ciertas reglas fijas el o la estudiante repite directamente- a un modelo en el que el proceso de toma de decisión de promoción o repitencia es un análisis colectivo e integral de cada caso, en que la repitencia es entendida como medida excepcional y en que el centro está en proveer el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido mayores dificultades.

ARTÍCULO 1

Normas Generales

El presente reglamento establece las normas para el colegio Polivalente Novo Horizonte sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en

establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, consideradas y contenidas en el decreto 67/2018. Este reglamento se aplicará a partir del año escolar 2020.

Para efectos del siguiente Reglamento se entenderá:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada, en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 2

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y específicamente de evaluación, serán de responsabilidad del Director del Establecimiento, quien se asesorará, para estas actividades, por el equipo técnico pedagógico compuesto por los coordinadores académicos, jefes de especialidad y coordinadores de departamento. Contemplará las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial, Agencia de Educación y la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO 3

El período escolar del Colegio será semestral y se registrará por el calendario escolar que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 4

- **De la Evaluación**

- a) Los profesores, durante el período de planificación escolar, y bajo un criterio pedagógico, acordarán las evaluaciones a desarrollar durante cada semestre y unidad y cuáles de esas evaluaciones serán calificadas. Esto quedará consignado en la planificación por Unidad, no obstante, se realizarán otras instancias de reflexión y análisis de proceso de evaluación las que se

llevarán a cabo en las reuniones de departamentos, reuniones con los jefes de UTP y reunión general de profesores.

b) Los Tipos de Evaluación

Los tipos de evaluación que se emplearán en el proceso de aprendizaje serán:

- ✓ Diagnóstica.
 - ✓ Formativa.
 - ✓ Sumativa
-
- ✓ **Evaluación Diagnóstica:** Con el fin de tener una base para iniciar el desarrollo de competencias, al comenzar al año escolar se realizará una evaluación inicial que nos permitirá obtener un diagnóstico. La confección, aplicación, corrección y refuerzo de los objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados no alcanzados en el diagnóstico, no deberá exceder de la primera quincena del mes de marzo. Los resultados del diagnóstico se deberán expresar a través de los niveles siguientes:
 - **Nivel de Aprendizaje Insuficiente:** Los estudiantes que quedan clasificados en este Nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el período evaluado.
 - **Nivel de Aprendizaje Elemental:** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados para el periodo evaluado
 - **Nivel de Aprendizaje Adecuado:** Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados para el período evaluado

Los resultados serán registrados en el primer casillero del libro de clase y en el sistema NAPSIS para calificaciones. La planificación y programación de las actividades curriculares de los niveles, subsectores y módulos, deberá considerar los resultados de este diagnóstico. En ningún caso esta evaluación debe ser considerada como un medio de calificación, los resultados deben ser analizados por el docente y su equipo de trabajo, quien(es) entregarán un informe al Equipo Técnico pedagógico del establecimiento en el que deberán incorporar un plan de restitución de aprendizajes en caso de ser necesario.

- ✓ **Evaluación Formativa:** Es un proceso que pretende:
 - Entregar Información de los progresos alcanzados tanto al estudiante como al profesor.
 - Localizar las deficiencias observadas durante un tema, unidad de enseñanza- aprendizaje o área de competencia profesional.
 - Valorar las conductas intermedias del estudiante para descubrir cómo se van alcanzando parcialmente los objetivos propuestos.

Por sus características, la evaluación formativa tendrá lugar durante todo el proceso pedagógico, poniendo énfasis al final de un tema, de una unidad o al término de una serie de actividades de cuyo buen logro dependa el éxito de actividades posteriores. Al respecto, planteamos que la forma de evaluación más productiva la constituye la observación directa de las actividades que se realizan al interior de la sala de clases. Lo ideal es generar un proceso colaborativo y multidireccional, en el que los estudiantes se autoevalúan, trabajan en la coevaluación y sean evaluados por el docente.

- ✓ **Evaluación Sumativa:** Para comprobar, en forma total o parcial, el logro o desarrollo de algunas competencias (aprendizajes) de las unidades de estudio, se procederá a aplicar constantemente este tipo de evaluación durante cada Semestre lectivo. Su propósito es detectar el nivel de aprendizaje desarrollado o alcanzado por los estudiantes e informar al respecto. Su análisis servirá para tomar decisiones con respecto al avance de los educandos.
- ✓ **Evaluación Acumulativa:** Es un proceso que consiste en registrar constantemente como el estudiante va alcanzando objetivos de aprendizaje y/o competencias. Los procedimientos que

serán considerados como evaluación acumulativa, deben contar con instrumentos que sean incluidos según las letras a) y e) del artículo 4 de este reglamento. (ejemplos: Acumulativa de procesos, desarrollo de actividades de aprendizaje y competencias actitudinales clase a clase. Estas evaluaciones podrán ser calificadas y su promedio corresponderá a una calificación sumativa por semestre.

c) En relación a la extensión

Parciales: Considera una cantidad de objetivos de aprendizajes y/o aprendizajes esperados de una Unidad de Aprendizaje. Corresponderá a una sola calificación

Coeficiente Dos: Consideran la totalidad o gran parte de objetivos de aprendizaje y/o aprendizajes esperados de una o más Unidades por semestre. Corresponderán a calificaciones coeficiente dos, las que se aplicarán en todos los subsectores del Plan de Estudio, en cada uno de los niveles, durante el primer y segundo semestre. Cada asignatura o módulo sólo podrá calificar una vez por semestre de manera coeficiente dos, es decir que la evaluación en cuestión produzca dos calificaciones o notas

d) Estrategias de Evaluación

El proceso de evaluación deberá contemplar la aplicación de variadas estrategias y procedimientos (individuales y grupales), tales como:

Participación en papeles y roles: Son situaciones en las que el o la estudiante debe mostrar capacidades y habilidades, en vivo y frente a su docente, quien evaluará su desempeño mediante una pauta.

Foro o mesa redonda: Son instancias en donde los estudiantes intercambian ideas dentro de un contexto pedagógico.

Demostraciones: Son situaciones en las que el o la estudiante debe mostrar una destreza, en vivo y frente a su docente, quien evaluará su desempeño mediante una pauta. Todo esto en el contexto de la elaboración de un producto o servicio.

Análisis de casos o situaciones: Son instancias de evaluación en las que el o la docente entrega a sus estudiantes un caso (que puede ser un plano, un estado financiero, un relato de una situación laboral específica, una orden de trabajo, etc.) acompañado de una pauta de preguntas. Cada estudiante debe analizar el caso y demostrar que lo comprende en todos sus parámetros relevantes, detectando errores u omisiones.

Portafolio de productos: Es una carpeta o caja donde el estudiante guarda trabajos hechos durante el proceso formativo, ya sea en formato de prototipos concretos, fotografías o videos. De este modo, se puede llevar un registro de sus progresos, ya que permite comparar la calidad de los productos elaborados al inicio y al final del proceso educativo. Una característica particularmente enriquecedora del portafolio es que puede ser evaluado a lo largo de todo este proceso y, sobre esa base, quien enseña orienta a sus estudiantes a fomentar su progreso.

Organizadores gráficos y diagramas: Instrumentos que exigen distribuir la información y desarrollar relaciones entre conceptos, desafiando a promover la máxima creatividad para resumir el contenido que se aprende. Las nuevas conexiones y la síntesis elaborada permiten recoger evidencias importantes del aprendizaje alcanzado.

Mapas conceptuales: Instrumentos que permiten desarrollar la capacidad de establecer relaciones entre los diferentes conceptos aprendidos y crear otras nuevas, mediante el uso correcto de conectores entre ellos.

Rúbricas: Son escalas que presentan diferentes criterios por evaluar y en cada uno de ellos se describen los niveles de desempeño. Son particularmente útiles para evaluar el logro en actividades prácticas de

laboratorio, presentaciones, construcción de modelos o proyectos tecnológicos, entre otros.

Escalas de valoración: Son instrumentos que miden, sobre la base de criterios preestablecidos, una graduación en el desempeño de las y los estudiantes de manera cuantitativa y cualitativa (por ejemplo: Muy bien – Bien – Regular – Insuficiente).

Lista de cotejo: Es un instrumento que señala de manera dicotómica los diferentes aspectos que se quiere observar en las y los estudiantes, de manera individual o colectiva; es decir: Sí/No, Logrado/No logrado, etc. Es especialmente útil para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con el manejo de operaciones y la aplicación de las normas de seguridad.

Elaboración de proyectos: Apunta a que los estudiantes generen las instancias que permitan un proceso de investigación, que tenga como resultado un producto

Presentación de monografías y/o trabajos de investigación: Trabajos personales o en equipo de un tema en particular, que estimula la reflexión y la creación. Se asocia a la generación de un producto final.

Realización de fichas bibliográficas: permiten sintetizar información relevante, estimula el proceso de selección, y recopilación.

Pruebas abiertas o de desarrollo: Se aplican en conjunto con una pauta de revisión en la cual se especifica que aprendizaje se quiere detectar y como debe estar desarrollado.

Pruebas estructuradas y semiestructuradas: se divide en ITEMS los que deben responder a la obtención de información de acuerdo a los aprendizajes que se están evaluando. (Selección múltiple, términos pareados, completación). Siempre deben ir acompañadas por su matriz técnica.

Otros ejemplos:

Dramatizaciones, Trabajos prácticos, Guías de desarrollo Aprendizaje en terreno Disertaciones, Trabajo en laboratorio (indagación), Interrogaciones orales Construcción de ensayos.
Otros que el docente considere pertinente a la evaluación de proceso

e) Construcción de las estrategias e instrumentos de evaluación

El proceso de evaluación debe ser planificado y sistemático, de ahí que antes de seleccionar una estrategia y/o instrumento se debe tener claridad sobre: qué evaluar (que aprendizajes), para qué evaluar (con qué fin o sentido), cómo evaluar (estrategia o instrumento a aplicar), cuándo evaluar (tiempo) y las decisiones que se tomen una vez que se analicen los resultados.

Todo proceso evaluativo debe ir acompañado de una pauta de evaluación que contenga los indicadores y criterios correspondientes. En el caso de las pruebas se deben acompañar por su respectiva matriz técnica.

Cuando se genera un instrumento se deben tener presente los siguientes aspectos:

- Debe existir coherencia entre los aprendizajes que se explicitan y los que se evalúan (temarios con instrumento).
- El nivel de habilidad desarrollado en el instrumento debe ir acorde al nivel de habilidad desarrollado o modelado en clases (ejemplo: si en clase se modelan ejercicios de un nivel de profundidad básico como reconocer o comprender NO puedo Ni debo elaborar un instrumento que evalúe la capacidad de sintetizar o evaluar).
- El porcentaje de distribución de habilidades será indicado por la coordinación académica.

f) Retroalimentación de la evaluación

Como una instancia más del proceso evaluativo y de aprendizaje, los profesores deben realizar en conjunto con sus estudiantes, un análisis de los resultados de cada evaluación. Un análisis riguroso del trabajo desarrollado en términos de fortalezas y debilidades individuales y colectivas, ayuda a elaborar un juicio evaluativo más contundente sobre el aprendizaje construido. Al respecto, el concepto clave es

RETROALIMENTACIÓN, proceso que incentiva a los educandos a que se involucren en el análisis de sus estrategias de aprendizaje y los orienta en los pasos que deben dar para avanzar. Este proceso REFLEXIVO Y METACOGNITIVO se ve fortalecido si se acompaña de procedimientos de autoevaluación y coevaluación.

g) Evaluación diferenciada

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) son los que, por sus condiciones de tipo motor, cognitivo o emocional, tienen dificultades o no son capaces de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los educandos. Para el caso de este reglamento, se considerarán además en esta condición a los estudiantes que no hablen español (o que demuestren dificultades en su manejo) o que tengan un nivel o tipo de escolaridad no acorde a los parámetros de nuestro país.

De acuerdo a la normativa vigente y las características de la comunidad educativa del establecimiento, la evaluación diferenciada contemplará dos diferentes instancias:

- ✓ Evaluación diferenciada para alumnos necesidades educativas especiales, consistente en la adaptación de los instrumentos o procesos de evaluación aplicados (ejemplo: otorgar tiempo adicional, calificar con 50% de exigencia, entre otros).
- ✓ En el caso de la asignatura de Educación Física no existirá eximición por razones médicas, y en el caso en que el alumno no pudiese realizar actividad física durante un período o el año completo, tendrá que realizar otras actividades asignadas por el profesor de la asignatura o módulo, las cuales serán evaluadas.

El Equipo Técnico Pedagógico, atendiendo a los procedimientos internos que se detallan y de acuerdo a la normativa vigente, podrá determinar la evaluación diferenciada de alumnos con Necesidades Educativas Especiales. El procedimiento para determinar la evaluación diferenciada, será el siguiente:

El apoderado del alumno interesado deberá presentar a la Coordinación Académica el certificado extendido por un especialista, solicitando la evaluación diferenciada. El certificado deberá contener: un diagnóstico, las indicaciones del tratamiento y sugerencias específicas en torno a la evaluación del estudiante. Los docentes de aula (asignatura y jefes) también son responsables de aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La Coordinación Académica emitirá un informe final respecto de la decisión (en caso de ser positiva esta no tiene carácter retroactivo) y las sugerencias específicas (de ser necesario) a los profesores involucrados en el proceso evaluativo del estudiante. Las sugerencias del informe deberán contemplar instancias y procedimientos, tales como:

- 1) Sustitución de pruebas escritas por otras instancias de evaluación: interrogaciones orales, trabajos prácticos, informes escritos y otros.
- 2) Contemplar niveles de exigencia diferenciados para cada alumno si fuese necesario.
- 3) Diferenciar períodos y plazos de evaluación y calificación para cada caso.
- 4) Sugerir instancias de apoyo y reforzamiento para cada caso.
- 5) Establecer las condiciones de calificación final para los alumnos.
- 6) Reestructuración o modificación de los A.E, O.A. o de los estándares de logro.
- 7) Implementar métodos o técnicas individualizadas.
- 8) Asignar tareas complementarias o suplementarias.
- 9) En el caso de los estudiantes con necesidades educativas especiales que estén en el Programa de Integración Escolar (PIE) del colegio, la definición de la forma de evaluación dependerá de las indicaciones de los profesionales a cargo del PIE del establecimiento.

También serán considerados los educandos que demuestren capacidades sobresalientes en alguno de sus ámbitos de desarrollo (cognitivo, motriz, artístico, etc.). En este caso los docentes deberán implementar actividades que potencien y profundicen estas capacidades.

Sin perjuicio de los procedimientos anteriores y respetando la normativa vigente, las decisiones y procedimientos de la evaluación diferenciada de los estudiantes, son una prerrogativa exclusiva del Director del establecimiento y de las instancias establecidas en la organización interna del colegio.

h) Respeto de las actividades de evaluación

Con respecto a las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

Las tareas que los docentes envíen fuera de la jornada escolar deberán ser complemento a los aprendizajes desarrollados en el aula, estas serán retroalimentadas por el docente en la clase siguiente a la fecha solicitada de entrega. Cada asignatura o módulo puede considerar 1 tarea por semestre (2 en el año), las cuales deben estar incluidas en la planificación, con el fin de resguardar lo señalado en el párrafo anterior y en todo caso deben contar con su rúbrica, pauta de evaluación, lista de cotejo u otro medio de evaluación para el estudiante desde la fecha que se entrega la tarea complementaria.

ARTÍCULO 5

• De la Calificación

a) Escala de las calificaciones.

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio, utilizando la escala de notas 2.0 a 7.0.

Si bien existe un puntaje máximo designado, este podrá variar si los educandos no alcanzan el total, en este caso se realizará un promedio entre el puntaje ideal y el real (obtenido por los educandos). Ejemplo: si el puntaje ideal es de 60 puntos y en el instrumento el máximo obtenido fue de 50, el promedio de ambos (55) se considerará como el nuevo puntaje máximo, esto se aplicará por cada evaluación calificada y por curso.

Todos los trabajos prácticos, presentaciones etc. , serán evaluados con notas acumulativa o notas parciales

La única Calificación con 2 notas en el semestre será la Prueba Coeficiente dos, la que se rendirá al final de cada semestre, ella medirá los objetivos de aprendizaje (O.A.) o Aprendizajes Esperados (A.E.) de la asignatura o módulo correspondiente, y podrá contener una o más unidades temáticas tratadas en el semestre. No pudiendo tomar unidades del semestre anterior. La fecha de aplicación será determinada por la Coordinación Académica

De forma excepcional si un estudiante obtiene una baja calificación en la prueba Coeficiente dos (obtuvo menos calificación que el promedio de sus notas parciales) el docente podrá mantener o repetir el promedio de las notas parciales que presente el alumno, para ello deberá aplicar los siguientes criterios:

- ✓ El estudiante debe tener mínimo de un 90% de clases presenciales.
- ✓ Debe haber demostrado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados (medidos en la prueba coeficiente dos) en sus calificaciones anteriores (promedio parcial 6,2 o superior).
- ✓ La calificación de la prueba coeficiente dos no puede ser inferior a 5,2.

b) La construcción y aplicación de este instrumento de evaluación.

La construcción y aplicación de instrumentos evaluativos es responsabilidad del profesor de asignatura respectivo, no obstante, será producto de un trabajo en equipo de todos los profesores que realicen clases en el mismo nivel, asignatura o módulo, por lo que el instrumento aplicado será el mismo para todos los estudiantes del nivel, a excepción de los estudiantes que requieran una adecuación indicada por los profesionales del equipo PIE.

La estructura técnica y la revisión de esta evaluación le corresponderán a la Unidad Técnica Pedagógica, quien expresará en el cronograma anual los plazos y/o fechas para entrega de estos instrumentos. Antes de aplicar dicha evaluación, el profesor deberá hacer una síntesis de los aprendizajes fundamentales a evaluar. El tiempo utilizado para esta actividad de síntesis deberá estar expresado en la planificación.

c) Certificación de las calificaciones

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

d) De la eximición

No existirá eximición en módulos o asignaturas y en los casos especiales podrán los alumnos ser eximidos de alguna evaluación que conlleve a calificación solo si los jefes de UTP o coordinación técnica así los determine y serán considerados "casos especiales", tales como ausencias prolongadas por situaciones médicas, embarazos u otras debidamente justificadas, en las que se realizará una calendarización especial de evaluaciones en las que se podrá adoptar diferentes instrumentos de evaluación según necesidad del estudiante.

e) Registro de la evaluación

En el colegio se considerarán como registros oficiales sólo el Libro de clases y registro digital (NAPSIS), estos registros a su vez deberán ser realizados según calendarios de evaluaciones determinados por UTP y Coordinación técnica.

El (la) profesor(a) después de aplicada una evaluación sumativa deberá consignar la calificación en el libro de clases y en el sistema computacional; y no podrá realizar una nueva evaluación sumativa sin antes haber registrado oficialmente la calificación anterior.

f) Inasistencia a Calificaciones

1) Cuando un estudiante falta a un proceso evaluativo y es justificado:

• **Por el apoderado:**

- ✓ Antes de la evaluación, aspira a nota máxima 7.0
- ✓ Hasta 48 horas después de la evaluación, aspira a nota máxima 7.0
- ✓ Pasado 48 horas (máximo de 72 horas) aspira a nota máxima 6.0 anteriormente se deben considerar los días hábiles de clases tanto de los alumnos como los del docente (en los casos que el docente asista sólo algunos días al establecimiento).

• **Certificado médico:**

- ✓ Aspira a nota máxima 7.0
- 2) Cuando un estudiante falta a un proceso evaluativo sin justificación:
 - ✓ Será evaluado cuando se reintegre a clases, teniendo como máximo una semana una vez coordinado con el docente o la coordinación académica
 - ✓ Será evaluado por medio de un instrumento escrito con nota máxima 5.0

g) Cuando se niegue (o nieguen) a desarrollar o deje sin responder una evaluación:

- ✓ El docente debe llamar e informar al Coordinador Académico de la situación, quien determinará si la negativa tiene o no fundamentos claros y palpables.
- ✓ Si la negativa no tiene fundamentos claros o palpables, se deberá aplicar un nuevo instrumento escrito con nota máxima 4.0.
- ✓ Si se persiste en la actitud especificada en el punto anterior, se calificará con nota mínima 2.0 y el docente deberá citar al apoderado para informar dicha situación. Además, deberá dejar el procedimiento escrito en la hoja de vida del estudiante.
- ✓ Si la negativa del o los estudiantes tiene un justificativo válido y comprobado, se tomarán las medidas académicas que la Coordinación Técnica determine.

h) Reflexión de la evaluación y calificación

El equipo directivo, los docentes y los equipos de apoyo a los estudiantes reflexionan permanentemente acerca de su quehacer pedagógico. Con el propósito de mejorar los aprendizajes, esta práctica se sustenta en dos focos.

El primero es la búsqueda de metodologías efectivas e innovadoras a través de reflexiones conjuntas, reuniones por Departamento, reuniones por especialidad TP, reuniones con el equipo PIE, reuniones generales de profesores y la retroalimentación del trabajo docente.

El segundo es la toma de decisiones ante los resultados de las diversas formas de evaluación implementadas, en la que el análisis responderá ¿Cómo se evaluó? ¿Qué se evaluó? Y cómo se explican los resultados, esto se realizará por medio de un informe que debe ser entregado a UTP el cual debe estar avalado por la matriz técnica del instrumento utilizado para esta evaluación.

Producto de esta reflexión se deberán tomar decisiones ante la posibilidad que los resultados arrojen un bajo nivel de desarrollo de aprendizaje por parte de los estudiantes.

El profesor deberá informar a la Coordinación Pedagógica cuando las calificaciones, resultado de una evaluación, deben ir consignadas en el libro de clases y éstas reflejen menos de un 25% de logros insuficientes, se determinará si es pertinente consignarla en el libro de clases.

La Coordinación Pedagógica, Jefe de UTP y coordinador del departamento en conjunto con el (la) profesor(a) del sector de la asignatura que hubiese obtenido más de un 25% de reprobación en cualquier evaluación, buscarán las estrategias remediales que permitan superar la dificultad.

Luego de aplicada la remedial consensuada con la coordinación pedagógica se consignarán los resultados en el libro de clases independiente del porcentaje de reprobación obtenido

i) De la evaluación de Religión, Orientación y consejo de curso

✓ Evaluación Religión

La asignatura de Religión se expresará en conceptos MB – B – S - I (Muy Bueno, Bueno, Suficiente e Insuficiente) y no incidirá en la promoción, sin embargo, el trabajo realizado en clases llevará una calificación la que se podrá destinar por el educando a una de las asignaturas del plan común o de especialidad. Este proceso de selección se debe realizar a más tardar en la mitad del primer semestre y la

asignatura seleccionada será igual tanto para el primer como segundo semestre, sin posibilidad de cambio. El profesor jefe debe registrar en la hoja de vida del estudiante la elección tomada. El programa de la asignatura, su inserción en el plan de estudio de cada nivel y las características de su aplicación, guardarán estrecha relación y respeto a la normativa vigente.

- ✓ **Orientación**, referente a la asignatura de orientación sus calificaciones no inciden en el promedio final, éstas apuntan a aspectos formativos de desarrollo integral, del cual, también, se sustentará la elaboración del Informe de Desarrollo Personal Anual.

Se entregará un informe de Desarrollo Personal anual, el cual será confeccionado por el Profesor Jefe, previa consulta a los profesores de asignaturas.

Este informe se referirá al nivel de logro de los OAT (Objetivos de Aprendizajes Transversales). El mencionado informe deberá regirse por las siguientes características:

El informe hará expresa mención a los diferentes ámbitos en que se expresan los Objetivos de Aprendizajes Transversales: formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, la persona y su entorno, además del desarrollo del pensamiento en los niveles de enseñanza media.

La escala de apreciación utilizada, debe contener dimensiones equivalentes a los ámbitos de los OAT, indicadores para esos ámbitos e indicaciones personales de parte del profesor jefe para cada alumno, en cuanto al desarrollo de cada dimensión.

El informe utilizará una escala de apreciación que contemple los siguientes rangos: (S) Siempre; (G) Generalmente; (RV) Rara Vez y (NO) No Observado.

- Siempre: evidencia constante del rango
- Generalmente: el rango se manifiesta con frecuencia
- Rara Vez: el rango se manifiesta sólo en algunas oportunidades
- No Observado: el rango no se observó.

- ✓ **Consejo de curso**, referente a la asignatura de consejo de curso sus calificaciones no inciden en el promedio final, éstas apuntan a aspectos formativos de desarrollo integral.

j) Evaluación y calificación horas de libre disposición

Las actividades que corresponden a las horas de libre disposición, de acuerdo a la normativa vigente y según el proyecto de Jornada Escolar Completa del establecimiento. No incidirán directamente en la promoción final del alumno. Sin embargo, cada una de ellas, será calificada de la siguiente forma:

Con notas parciales donde el promedio de éstas tendrán el valor de un 20% del promedio final semestral de un subsector de aprendizaje (estas calificaciones no pueden ser inferior a nota 4,0).

Corresponderá a la Coordinación Académica del establecimiento, determinar al inicio de cada año escolar, en que subsector específico se integra la nota o promedios de cada uno de los talleres o laboratorios. Por su parte, se determinarán en caso de ser necesario situaciones especiales acerca del ingreso de las calificaciones o promedios de las actividades correspondientes a las horas de libre disposición.

k) Calificación término del cada período

En relación a las calificaciones de término de períodos, estas corresponderán a:

- ✓ **Semestral**: Corresponderá en cada subsector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones parciales del semestre (aproximando la décima a partir de la centésima 50 respectiva).

- ✓ **Anual:** Corresponderá en cada subsector o módulo, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales (aproximando la décima a partir de la centésima 50 respectiva).

En el caso específico que un alumno o alumna obtenga en una de las asignaturas o módulos una nota 3,9 y esta incida en repitencia será aproximado a 4,0.

1) Pruebas Especiales

Para los alumnos de 7° básico a 4° Año de Enseñanza Media, prueba que se rendirá una vez obtenidos los promedios finales anuales.

Tendrán derecho a rendir 1 prueba especial los alumnos y alumnas que:

- Tenga 1 asignatura o módulo con promedio anual insuficientes y su promedio final anual , incluidas las notas insuficiente ,se encuentre entre la nota 4.0 y 4.4 .

Tendrán derecho a rendir 2 pruebas especiales los alumnos y alumnas que:

- Tenga 2 asignaturas insuficientes y su promedio sea igual o superior a 4.0 a 4.9, incluidas las notas insuficientes, y su asistencia anual a clases sea igual o superior al 90%.
- Los alumnos de la enseñanza Técnico Profesional podrán dar 2 pruebas especiales siempre que están no correspondan a dos módulos de la especialidad, su promedio sea igual o superior a 4.0 a 4.9, incluidas las notas insuficientes, y su asistencia anual a clases sea igual o superior al 90%.

Las pruebas Especiales deben ser entregadas por el profesor al jefe de UTP con una semana de anticipación del inicio de las pruebas Coeficiente dos en el segundo semestre, por los docentes de todos los subsectores de aprendizaje independiente exista o no la posibilidad de aplicarla. Esta prueba se confeccionará con los mismos criterios, contenidos y niveles que la prueba final del segundo semestre. Será la coordinación la que determine que docente aplicará el instrumento. La calificación final de las asignaturas reprobadas no podrá ser superior a nota 4,0. Quedando esta nota como promedio final, de la asignatura o módulo , se expresará tanto en el libro de clases como en el registro digital como *Prueba Especial* y esto se entenderá como nota final que excluye las otras notas obtenidas durante el año escolar.

m) Información Padres, Madres y Apoderados

- Se entregará en reunión de apoderados un informe escrito de calificaciones con notas parciales antes de dar las pruebas coeficiente doses y al final de cada semestre, sin perjuicio que el apoderado, pueda solicitar al profesor jefe que le comunique las calificaciones mediante otro procedimiento. Por otro lado, si el profesor así lo requiere, podrá pedir que el estudiante traiga su evaluación firmada por el apoderado.
- El profesor jefe citará en cada semestre a los apoderados para informar la situación específica del rendimiento de su pupilo, acto que quedará registrado en el libro de clases o en un registro especial para este fin, donde se consignará a lo menos: Nombre del alumno, curso, firma del apoderado, firma del profesor, fecha, tema tratado y acuerdos.
- Además, se entregará un informe de Desarrollo Personal anual. Información de Proceso de evaluación a los alumnos

n) Información a los alumnos

Los estudiantes recibirán a comienzo de cada semestre un documento llamado protocolo de la asignatura o módulo de especialidad donde se informará sobre los objetivos de aprendizaje, las unidades, las metodologías utilizadas, los tipos y número de evaluaciones que se realizarán durante el año escolar. Este protocolo deberá ser pegado en la primera página del cuaderno y permanecer allí para que en todo momento el alumno pueda recurrir a él ante cualquier duda.

Los estudiantes deben conocer con dos semanas de anticipación las fechas de evaluación las cuales deben registrarse en el leccionario del libro de clases y verificar en su protocolo de asignatura o módulo los

objetivos a evaluar.

Si la evaluación además conlleva una calificación ellos tienen derecho a saber qué tipo de instrumento se aplicará.

ARTÍCULO 6

De la Promoción

a) Respetto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- ✓ Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- ✓ Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- ✓ Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados

b) Criterios de aplicación alumnos con riesgo de repitencia por logros de objetivos

El colegio, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- Todo esto en conjunto con los criterios de la letra K del artículo 6 de este reglamento si así corresponde.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

El colegio durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado

c) Respetto a la asistencia

Serán promovidos todos los alumnos de 7 básico a 4º año de Enseñanza Media que hayan asistido a lo menos al 85 % de las clases. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos. El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de

Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida

d) Criterios de aplicación en caso de alumnos con riesgo de repitencia por asistencia

En la promoción de alumnos con porcentajes inferiores al 85%, se podrán considerar antecedentes tales como:

- ✓ Presentación de certificados médicos que avalen la presencia de una enfermedad prolongada del alumno.
- ✓ Incorporación del alumno al establecimiento en una fecha posterior al inicio del año escolar.
- ✓ Término anticipado del año escolar por parte del alumno.

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida

En el caso de los alumnos que cursen 3° y 4° de la modalidad técnico profesional no se considerará los aspectos señalados en las letras a, b y c del artículo 30, si su asistencia es inferior a un 80%.

ARTÍCULO 7

• **Casos Especiales**

- a) *En el caso de alumnos trasladados a este colegio desde otro establecimiento educacional con sistema trimestral o semestral, se adoptará la siguiente modalidad:*

Consignar en el libro de clases las notas del establecimiento de procedencia durante el año respectivo.

La nota final del semestre, considerará tanto las notas del colegio de procedencia como las del propio establecimiento. La ponderación de cada una de las notas para establecer el promedio semestral, será una facultad del profesor de asignatura o sub-sector correspondiente y la Coordinación Académica.

- b) Si por algún motivo justificado *el alumno debe finalizar anticipadamente el año escolar*, su promedio de notas se obtendrá con las notas parciales que tenga en la fecha de retiro. En caso de falta de notas en algún sector o subsector, se le repetirá la calificación del semestre anterior. Le corresponderá a la Dirección del establecimiento determinar cuándo se han cumplido los requisitos para aplicar esta medida.
- c) Frente a una alumna embarazada, La Directora autorizará la asistencia de la misma a clases, hasta que su salud se lo permita, presentado el certificado médico correspondiente. Además, en caso de retiro anticipado se le aplicará el mismo procedimiento del artículo anterior.
- d) En el caso de aquellos alumnos que durante el año escolar deben integrarse al Servicio Militar Obligatorio, la Directora del Establecimiento podrá cerrar el año anticipadamente. Para aplicar esta medida, deberá velar porque el alumno, a lo menos, haya cumplido el 50% del año escolar. Se entenderá que un alumno que deba cumplir con su servicio militar obligatorio, conservará su vacante en el establecimiento.

Todas las situaciones que se presenten y que no estén contempladas en el siguiente reglamento interno, serán resueltas por la dirección del establecimiento de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8

- Acciones a seguir en caso de copia o plagio en pruebas, trabajos u otros instrumentos de evaluación

Cuando un estudiante es sorprendido por el docente intentando engañar durante el transcurso de una evaluación:

- a) Usando celular u otro aparato tecnológico y se niegue a mostrar su contenido. Se entenderá que los estaba usando para copiar.
 - b) Usando cuaderno (no autorizado) para responder una evaluación
 - c) Con papel escrito "ayuda memoria".
 - d) Conversando o mirando prueba de compañero(a).
 - e) Otra situación que implique engañar a la hora de desarrollar una evaluación.
- ✓ El docente deberá firmar el instrumento de evaluación del educando y escribir en forma breve el engaño realizado.
 - ✓ Se debe informar al estudiante que su instrumento de evaluación quedo nulo.
 - ✓ Se le dará la oportunidad de rendir el mismo día, en lo posible, un instrumento escrito similar al anulado.

Si el estudiante se niega, se le designará una nueva fecha (máximo 3 días hábiles) para realizar la evaluación con un porcentaje de exigencia del 70%. En caso de persistir la negativa se evaluará con nota 2.0, no obstante se tomarán las medidas que consigne el reglamento de convivencia escolar.

- ✓ Todo procedimiento debe ser registrado en la hoja de vida del educando.

Si un estudiante(s) es sorprendido plagiando un trabajo.

- ✓ Se le dará una nueva fecha de entrega, no superior a tres días hábiles.
- ✓ De persistir su negativa se evaluará con nota 2.0
- ✓ Todo el procedimiento debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO 9

- **Sobre** las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

ARTÍCULO 10

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

ARTÍCULO 11

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento

Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

ARTÍCULO 12

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio

ARTÍCULO 13

El presente Reglamento será dado a conocer a toda la comunidad escolar por medio de la página WEB del Colegio www.colegionovohorizonte.cl

La página de MIMÉ MINEDUC u otras que indique el MINEDUC

ANEXO 1

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN COLEGIO POLIVALENTE NOVO HORIZONTE PARA LOS NIVELES DE PRE KINDER Y KINDER DE LA ENSEÑANZA PRE BÁSICA

TÍTULO I.- DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO ARTÍCULO

1º.- Vigencia. El presente Reglamento comienza a regir a partir del 1 de marzo de 2021

TÍTULO II.- DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 2º.- Objetivo. El presente Reglamento tiene como objetivo esencial el proporcionar el marco adecuado para el cumplimiento de las disposiciones de las Bases Curriculares de la Educación Párvularia del Ministerio de Educación.

TÍTULO III.- DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 3º.- Obligatoriedad. Para cumplir con lo indicado en el Artículo 2º, este reglamento establece las normas que regulan la aplicación de las Bases Curriculares en los niveles de Pre kínder y Kínder en conformidad al proyecto educativo del colegio

TÍTULO IV.- DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ARTÍCULO

ARTÍCULO 4º.- Modificaciones. La Dirección, considerando los aportes que estime pertinentes de los docentes, revisará y modificará este reglamento al octubre de cada año de acuerdo a las necesidades detectadas respetando el espíritu del Proyecto Educativo y los Planes y Programas de Estudio correspondientes y toda disposición reglamentaria vigente.

TÍTULO V.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE PREBÁSICA.

ARTÍCULO 1º.- De los niveles El nivel de Pre básica consta a su vez de dos niveles, Pre kínder y Kínder

ARTÍCULO 2º.- Admisión Los alumnos que ingresan a los niveles de Pre básica, deben tener una edad de 4 a 5 años para el nivel de Pre kínder y de 5 a 6 años para el nivel de Kínder, en ambos casos

ARTÍCULO 3º.-Indicadores de evaluación Los indicadores de evaluación de la Pre básica utilizados por el colegio corresponden a los aprendizajes esperados y competencias establecidos por el Ministerio de Educación en las bases curriculares para la Educación Párvularia.

ARTÍCULO 4º.- Instrumentos de Evaluación Se aplicarán durante cualquier momento del proceso educativo los siguientes instrumentos considerados en los niveles de la Educación Pre básica: Lista de cotejo Escala de apreciación Tablero de comportamiento y responsabilidades

ARTÍCULO 5º.- Evaluaciones del proceso Se evalúa el logro alcanzado por los alumnos en cada Semestre.

Se realizarán evaluaciones durante todo el proceso educativo, con 2 informes a los padres (2 estados de avance y 2 informes al final de cada semestre).

ARTÍCULO 6°.- Categorías y rangos de nivel de porcentaje de logros.

Se usarán como categorías, en los instrumentos que corresponda los siguientes conceptos:

L: Logrado Cuando el alumno manifiesta completamente el aprendizaje y /o conducta esperada en la evaluación en forma óptima y continua.

PL: Por Lograr: Cuando el alumno manifiesta o presenta solo parte del aprendizaje y / o conducta esperada en la evaluación faltándole detalles para alcanzarla.

NL: No Logrado: Cuando el alumno no manifiesta parte importante del aprendizaje y/o conducta esperada en la evaluación. Se deja la posibilidad que, según el criterio del educador, se puedan establecer otros conceptos dentro de las categorías en los instrumentos aplicados.

Artículo 7°.- Rangos de logro En las evaluaciones semestrales y finales el rango de porcentaje de nivel de logro será:

Logrado 80 a 100%

Por Lograr 50 a 79%

No Logrado, que está en proceso 49% o menos

ARTÍCULO 8°.- Apoyo a los estudios Cuando el alumno de Pre básica obtenga el porcentaje de logro inferior a 60% en la Evaluación Estados de Avances y en las Evaluaciones semestral, el apoderado deberá presentar evaluación de un profesional en la especialidad que el colegio indique, para su apoyo.

ARTÍCULO 9°.- Cierre anticipado del año escolar

1. La Dirección podrá cerrar anticipadamente el año escolar de un alumno debido a razones de salud - enfermedad contagiosa de alto riesgo - o previa solicitud del apoderado con el informe médico correspondiente, adjuntando documentación del tratamiento recibido por el alumno y con los antecedentes de otros profesionales competentes solicitados por el colegio. El alumno cuyo año escolar se cierre anticipadamente deberá ser autorizado expresamente por el Director(a) para participar en actividades no lectivas oficiales del Colegio.

ARTÍCULO 10°.- Situaciones especiales

1. Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización de año por viaje u otras causas justificadas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia del estudiante, previa autorización de la Dirección y del Consejo de Profesores.

2. Los alumnos que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículo, en representación del Establecimiento y patrocinados por el Ministerio de Educación u otra entidad externa reconocida, tendrán derecho a quedar liberados de asistir a clases, sin que esto sea considerado inasistencia.

3. Cualquier otra situación especial relativa al ámbito de la evaluación de los alumnos de Enseñanza Pre básica será resuelta por la Dirección Académica, en el periodo escolar correspondiente, previa consulta a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 11°.- Situaciones no consideradas en el presente reglamento. Cualquier situación específica que no se haya considerado en el presente reglamento, será resuelta por la Dirección, de acuerdo al proyecto educativo del colegio, la que podrá consultar y asesorarse para una decisión por Las educadoras de párvulos., Consejo Docente, y/o profesionales externos al Colegio

Reglamento de Evaluación se basa en los siguientes documentos curriculares emanados del Ministerio de Educación: EDUCACIÓN PARVULARIA: Primer y segundo nivel de transición. Bases Curriculares Programas Pedagógicos Decreto N° 289/2002